

En las Cien mas Autoridad Concomitante de Guerra decto por la
 Ciudad que un Comandante General nombrado por el Rey; haes e
 fin acso de guerra combocar aere Cauidos para darle Granoxia
 Como lo Excuta Siquisobrella Verulbalomas Combemiente = Na Cud.
 Sauerdolo Oido Comogrido Comendo Preente que Conel Geseo queleanize
 de aeguarancia Preente Comuntura dela Celebracion dela feria laquetera
 Publica Seguridad de los Comerciantes por no tener bastante Minutia
 de Surtida para lo que Ourre Mandado Disponer Enconaxencia del
 Senor Corree. Por mano del Senor D. Juan Carrillo Rexidor Meno de
 su Comisario de guerra, lamisma Custodia que se practica de los
 años ameredentes; Pero Reparando Entas Expresiones del Papel de
 Ex. S. Sobrel Comando quidize Comendamientos haze preente Comere
 Coca unicamente a esta Ciudad dentro de su Jurisdiccion En fuerza de la
 Eledula de M. ganada en contra de otros Surtis Con los Ex. Senores
 Marqueses de los Ceres Como aditamento de este En. Idem El borden Porrior
 Expedida por el Sr. D. Joseph de Primaldo en el Ocinie de Noventa y seis
 pasado de Setecientos. Hize en que Preente que por lo que mira a lo que
 no demilitaria Semanrenga a esta Cud. en su Privilegio Simobidad
 quita Mande, Touerme, M. Duponga En qualquiera Ocasion Siempre que
 En. Sealle Enquerud, Envia Inelicio. Suplico al Senor Corredor Respon
 da a lo Ex. Senor Marques de Mirabel Participando le Enas Circunstan
 zias Na Esperanza Conquesta Ciudad queda de que en fuerza de ellas Serenbi
 ra deponer qualquier Otramen Encontrario, Paraxarse de los buenos Deseos
 desta Cud. para amener con su Ex. labuena Correspondencia Paraxacion
 queden y lo Senor Soluxia =

De la feria

Los Senores D. Juan Carrillo y D. Juan Bautista Jaxo Rexidores Comisa
 rios de esta Duxion quenta Como Sauerdo Experimentado En la que
 se celebra Enel. Anopacado El Noombemiente que Levanto sobre asegurar
 los nubes Inguertos por lo que mira a fueros dela Tierra respecto de que
 siendo Enos deorro Calor, le entregavan los Dueros Enregete de Dinero
 En lugar de fianza por no ser esta Capas de darle; Por el poco Ingoxe Corro
 de ella y Dueros los Comerciantes Enoraue Suxjuales Deseos
 Por lo Imposible de su Levitacion En caso de mandarse sea fianca

